

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 2 de Enero de 1942

AÑO XXXIII — N.º 1930

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETÍN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 2921 de Diciembre 3 de 1941 al 2971 de Diciembre 11 de 1941 2 al 19

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5458 de Diciembre 15 de 1941. al 5462 de Diciembre 13 de 1941 20 al 21

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2921—Salta, Diciembre 3 de 1941.—

Expediente N° 3667—Letra D/941.

Vista la nota de fecha 11 de Noviembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita liquidación de la suma de \$ 1.345.08 para cancelar los materiales adquiridos con destino a reparaciones de vehículos, según presupuestos N° 39 al 44, correspondiente al mes de Octubre del año en curso;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Noviembre último;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M/N. (\$ 1.345,08) a fin de que con dicho importe pueda cancelar los gastos determinados en su nota corriente a fojas 1, 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA—CTA. RESERVA MATERIALES».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2922—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3848—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Diciembre en curso;—y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédense quince días (15) de licencia con goce de sueldo, al Escribiente de 2a. categoría del Registro Inmobiliario don ANGEL ARMANDO ZAPATA en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2923—Salta, diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3839—letra D/941.—

Vista la solicitud presentada por don Alejandro Cardozo pidiendo se le reconozcan 6 días de servicios prestados en el carácter de Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta desde el día 13 al 18 de Octubre ppdo;—atento a la conformidad expresada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 1° de diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócense los servicios prestados por don ALEJANDRO CARDOZO en el carácter de Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta durante los días 13 al 18 de Octubre ppdo. inclusive; y líquidense los haberes correspondientes de acuerdo a la remuneración mensual de que gozaba.—

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al decreto de fecha 22 de Abril de 1941, recaído en expediente N° 870 letra D/941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2924—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3649 letra D/941.—

Visto este expediente en el que corre a fs. 1 la nota de fecha 11 de Noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—
«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargo para este penal, por mercaderías utilizadas en la cocina durante el mes de Octubre de 1941:—

«Cárcel Penitenciaria

3 941,700	Kilos de carne	s/ factura	\$ 2,071.55
545	« « fideos	« «	125.35
6 206	« « pan	« «	1,055.02
709	« « verdura	« «	42.53
Total . . .			\$ 3,294.55 -importe

«Que solicito de S. S. sea liquidado a favor de este Penal con cargo de reintegro de lo correspondiente a las cuentas respectivas—(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Atento a lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de Noviembre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos con 55/100 (\$ 3,294.55) $\frac{55}{100}$ en cancelación del importe de las notas de cargo por el concepto determinado en la nota precedentemente inserta, con destino a satisfacer las necesidades del Penal.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Ítem 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado el señor Director de la Cárcel, deberá reintegrar por Tesorería General, proporcionalmente lo que corresponda a las cuentas Reserva Materiales, Reserva Máquinas y el saldo, deberá retenerlo para pago de jornales por mano de obra, de lo que rendirá cuenta oportunamente.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

2925—Salta, Diciembre 5 de 1941 —

Expediente N° 3853 -letra L/941.

Visto este expediente por el cual la Sociedad Anónima denominada «La Arrocera del Norte S.A.» solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente:—

a) Poder especial a favor de don Patricio Martín Córdoba, vecino de esta ciudad para que la represente en la constitución de la Sociedad citada, que deberá fundarse con la participación de los otorgantes en la Ciudad de Salta, siendo éstos don Juan A. Poletti, Juan J. Trulls, Enrique R. Martínez, Alfredo Nastro, Juan M. Samban, Domingo Olivetto, - Alfredo Blaquier (h), Ernesto Gonzalez Gowland, J. Abelardo Spadaccini y José Farre Merlico, todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires a excepción del último que lo es de la localidad de Haedo (Prov. de Buenos Aires);—

b) Acta de constitución de la Sociedad Anónima «La Arrocera del Norte S.A.» y sus estatutos;

c) Depósito efectuado por la referida Sociedad a la orden de la misma y del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al 10% del capital integrado por «La Arrocera del Norte S.A.» y reposición de sellado del escrito de presentación;—

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los extremos legales establecidos por el Art. 318 del Código de Comercio relativo a la constitución de las sociedades anónimas y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno; y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 4° de la disposición legal citada;—

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima «LA ARROCERA DEL NORTE S.A.», concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2°.—Por la Ercribanía de Gobierno expidanse los testimonios respectivos, previa reposición del sellado que por fojas corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

2926—Salta, diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3815—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de diciembre en curso;— y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuestos en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de 2a. categoría de la Dirección General del Registro Civil señorita FLORENCIA GONZALEZ, en mérito a las razones de salud invocadas debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2927—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente n° 3871—letra A/941.—

Visto este expediente por el que el señor Jefe del Archivo General de la Provincia eleva la solicitud de licencia presentada por la empleada de esa oficina, señora María Angélica Saravia de Peñalva;—y, habiendo la recurrente en el transcurso del presente año hecho uso de treinta días de licencia con goce de sueldo, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señora MARIA ANGELICA SARAVIA de PEÑALVA, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Nómbrase interinamente Escribiente del Archivo General de la Provincia a don JULIO OSCAR PEÑALVA, mientras dure la licencia acordada a la titular.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2928—Salta, diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3813 - letra B/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de diciembre en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de 2a. categoría de la Biblioteca Provincial señora MARIA QUEVEDO DE MORALES en mérito a las razones de salud invocadas debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2929—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente n° 3940 - letra P/941.—

Vista la nota n° 7543 de fecha 4 del actual, de Jefatura de Policía, por la cual eleva la renuncia del señor Nicolás Moschetti del cargo de Sub-Comisario de Policía de Metán y propone en su reemplazo a don Reynaldo Sosa;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del señor NICOLAS MOSCHETTI del cargo de Sub-Comisario de Policía de Metán, con anterioridad al día 30 de noviembre ppdo.—

Art. 2°.— Designase Sub-Comisario de Policía de METAN al señor REYNALDO SOSA, con anterioridad al día 1° de diciembre del año en curso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2930—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3710 - Letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Noviembre ppdo.; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, don Francisco Castro, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2931—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3202 - Letra D/941.—

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria a fs. 17 del expediente arriba citado a fin de que se liquiden los fondos autorizados por decreto de fecha 15 de Octubre ppdo.;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 del mismo;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS con 80/100 M/N. (\$ 1.982.80), a fin de que con dicha suma proceda a cancelar las facturas correspondientes a las mercaderías autorizadas a proveer por decreto de fecha 15 de Octubre del año en curso.—

Art. 2°.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA—Cta. RESERVA MATERIALES».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2932—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3706—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 12 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, remitiendo nota de cargo por mercadería confeccionada en sus talleres y entregadas durante el mes de Octubre del año en curso;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Noviembre último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar en los talleres correspondientes, un uniforme completo, compuesto de saco, pantalón y gorra, con las correspondien-

tes iniciales y vivos, al precio de OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N. (\$ 84.62) para un Ordenanza de la Escuela de Manualidades de la Provincia; debiéndose liquidar el gasto autorizado por este decreto a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación al Inciso 5— Item 4— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2933—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 2755—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 18 de Noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita la suma de \$ 1.000.— con el objeto de atender al pago de fletes de maderas que se despachan periódicamente con destino al Penal, procedentes de decomisos efectuados por el Gobierno de la Provincia;— atento a los motivos que la fundamentan y al informe de Contaduría General de fecha 28 de Noviembre ppdo;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—) a fin de que pueda atender los gastos determinados en su nota corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta: «DECOMISO MADERA ZONA ORAN».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2934—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 2369—Letra D/941.—

Vista la solicitud formulada a fojas 31 del expediente citado, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a fin de que se le liquide el importe correspondiente para abonar las mercaderías adjudicadas por decreto de fecha 8 de Agosto ppdo, y recibidas de conformidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 14/100 M/N. (\$ 9.899,14), a fin de que con dicha suma proceda a cancelar los materiales de imprenta cuya provisión se adjudicó por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Agosto del año en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto recibirá la imputación dada en el Art. 4º del citado decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Agosto último.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2935—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 3588—Letra P/941.—

Vista la factura presentada por el Sr. Diego Pérez por concepto de reparaciones y pensión del automóvil oficial al servicio de la Gobernación; encontrándose lo facturado debidamente conforme;—y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 3 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor DIEGO PEREZ la suma de SESENTA Y TRES PESOS CON 80/100 (\$ 63,80), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedente.

mente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3.—Item 2 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2936—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente No 3730—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Noviembre ppto. y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la Escribiente de 2º. categoría de la Dirección General del Registro Civil señorita MAGARITA HAYDÉE CASTRO en mérito a las razones de salud invocadas que justifica con el certificado médico adjunto.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2937—Salta, diciembre 5 de 1941.—

Expediente Nº 3686—Letra M/941.—

Vista la factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía. por concepto de provisión de diversos artículos con destino al automóvil oficial al servicio de S.S. el señor Ministro de Gobierno; Justicia e Instrucción Pública;— habiéndose recibido de conformidad lo facturado y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Noviembre ppto.;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. la suma de Sesenta y Seis Pesos con 40/100 º/100 (\$ 66.40) en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto arriba expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2938—Salta, Diciembre 6 de 1941.—

Expediente nº 3721—letra C/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para conocimiento de este Ministerio la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos—Sucursal Salta por concepto de los trabajos correspondientes al traslado de una línea microfónica desde los estudios de la citada Broadcasting hasta el local de Radio Prieto de esta Ciudad, desde donde se transmitió el acto inaugural de su nuevo salón de venta exposición—según contrato nº. 1228;— atento al informe de Contaduría General de fecha 29 noviembre ppto.;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos (\$ 15.—) º/100., que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima, en cancelación de igual importe de la factura que por

el concepto ya expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al márgen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9.»—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2939—Salta, Diciembre 6 de 1941.—

Expediente N° 3816 letra E/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para conocimiento de este Ministerio la factura presentada por los señores Virgilio Garcia y Cia. por concepto de diversas mercaderías provistas a la citada Emisora desde el 2 al 14 de octubre ppdo. que fueron indispensables adquirir para el buen funcionamiento de la misma;— atento a los comprobantes que se acompañan y al Informe de Contaduría General de fecha 1º del actual;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y DOS PESOS con 70/100 (\$ 62,70) M/N. que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA & Cía., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9.»—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2940—Salta, Diciembre 6 de 1941.—

Expediente N° 3948—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 5 de Diciembre en curso, del señor Director de la Escuela de Manualidades, por la que solicita autorización para alquilar los fondos de la propiedad de la señora Francisca Esther Arias Vda. de Arias, señalada con el número 155 de la calle 20 de Febrero, por resultar imprescindible para la mejor enseñanza de trabajos de granja que se impartirá desde el mes de Marzo del año próximo;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, para tomar en locación el terreno que determina en su nota corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, al precio de Cuarenta pesos - - (\$ 40.--) moneda nacional mensuales.—

Art. 2º.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Noviembre del año en curso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2941—Salta, Diciembre 6 de 1941.—

Vista las renunciaciones presentadas por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ingeniero don Eduardo Arias y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Jaime Indalecio Gómez;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ingeniero don Eduardo Arias y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Jaime Indalecio Gómez.—

Art. 2° · Déseles las gracias por los importantes, patrióticos y eficaces servicios prestados a la Provincia por ambos funcionarios.—

Art. 3°· El presente decreto será refrendado por el señor Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2942—Salta, Diciembre 6 de 1941.—

Encontrándose vacantes los cargos de Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por haberse aceptado las renunciaciones de los señores Ingeniero don Eduardo Arias é Ingeniero don Jaime Indalecio Gómez;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.—Designase Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor don Alberto B. Rovalletti.—

Artículo 2°.—Designase Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Ingeniero don Eduardo Arias.

Artículo 3°.—Fijase el día martes 9 de Diciembre en curso, a horas 11, para que los nombrados presten el juramento de práctica y tomen posesión de sus cargos.—

Artículo 4°.—El presente decreto será refrendado por el Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública.—

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2943—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Julio Figueroa Medina, del cargo de Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y désele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Barranté
Oficial 1° de Gobierno, J. é I. Pública.—

2944—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Ricardo E. Usandivaras, del cargo de Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y désele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2945—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Encontrándose vacantes los cargos de Sub—Secretarios de ambos Ministerios;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase al señor JULIO FIGUEROA MEDINA Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor RICARDO E. USANDIVARAS Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.—

Art. 3º.— Los señores Sub-Secretarios nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en el día de la fecha.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. P.

2946—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

En uso de sus facultades constitucionales;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al señor ANTONIO NICOLAS VILLADA.—

Art. 2º.— Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Doctor RAUL FIORE MOULES.—

Art. 3º.— Nómbrase Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al señor NESTOR BARRANTES.—

Art. 4º.— Nómbrase Oficial Primero del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor JOSE ME JUTO.—

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2947—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Habilitado Pagador de la Gobernación y Ministerio de

Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor de este Departamento, don A. NICOLAS VILLADA.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2948—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Expediente nº 3803—letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre la factura presentada por la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por concepto de conferencias interurbanas mantenidas desde el aparato nº 3378 que presta servicios en la Vice-Gobernación; atento a la conformidad dada y al informe de Contaduría General de fecha 1º de diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS con 40/100 (\$ 52.40) m/n. que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 7 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2949—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Expediente N° 3720—letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre la factura presentada por la Sucursal de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. , por concepto de conferencias interurbanas mantenidas desde el aparato oficial n° 3995;— atento a la conformidad dada por el señor Secretario de la Gobernación, y al informe de Contaduría General de fecha 29 de noviembre último;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase el gasto de la suma de DIEZ PESOS con 70/100 - (\$ 10, 70) M/N. que se liquidará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. , en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2°.- El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 7 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2950—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3726—letra I/941.—

Visto este expediente, en el que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta solicita la anuencia del Poder Ejecutivo para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad de «La Población», Departamento de La Candelaria, en donde según censo practicado existe una población apreciable en edad escolar y de ambos sexos que no reciben instrucción;— y atento a lo informado por el H. Consejo General de Educación con fecha 29 de noviembre ppdo;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese la correspondiente aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la creación é instalación de una escuela de la Ley n° 4874 en la localidad «LA POBLACION», jurisdicción del departamento de La Candelaria.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2951—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3727—letra I/941.—

Visto este expediente, en el que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta solicita la anuencia del Poder Ejecutivo para la creación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad denominada «Cañada de las Juntas», departamento de Metán, en donde existen, según censo practicado, una apreciable población en edad escolar y que no recibe instrucción;— y atento a lo informado por el H. Consejo General de Educación con fecha 28 de noviembre último;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese la correspondiente aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la creación de una escuela de la Ley n° 4874 en la localidad denominada «CAÑADA DE LAS JUNTAS», departamento de Metán.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2952—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente nº 3790—letra M/941.—

Visto este expediente, en el cual la firma Muñoz, Fernandez & Cía. presenta factura de \$ 19.80 en concepto de provisión de un par de zapatos para uso del Oficial de Policía destacado en la Casa de Gobierno, don José C. Astigueta y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MUÑOZ FERNANDEZ & Cía., la suma de Diez y Nueve Pesos con 80/100 (\$ 19.80) m. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;—debiéndose imputar este gasto al Inciso 3—Item 22—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2953—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente Nº 3885—Letra M/941.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de—El Potrero— 2ª. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese, en carácter de reelección, al señor FELIX B. ALDERETE, con anterioridad al 20 de Noviembre ppdo., Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera-2ª. Sección-«EL POTRERO», por un periodo legal de funciones (Art. 165. 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.—Nómbrese, en carácter de reelección, al señor LUIS J. LOPEZ, con anterioridad al 20 de Noviembre ppdo., Juez de Paz suplente del distrito Municipal de Rosario de la Frontera -2ª. Sección -«EL POTRERO», por un periodo legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2954—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente Nº 3847—Letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Diciembre en curso;— y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédense Quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente del Registro Inmobiliario, señora LYDIA L. de URREA, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2955—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente Nº 3870—Letra B/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Conta-

duría General de fecha 1° de Diciembre en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 1° de Diciembre en curso, a la Escribiente de 2ª. categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita EMILCE NELIDA BLANCO, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2956—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3719—letra C/941.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Noviembre ppdo;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos—Distrito Salta— la suma de Treinta y Seis Pesos con 60/100 m/n. (\$ 36.60), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen, por servicios telefónicos (conferencias) prestados con cargo al teléfono N° 2292 del despacho de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, según detalle consignado en la factura.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° se imputará al Inciso 5 Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2957—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3888—letra P/941.—

Visto este expediente en el cual el señor Juan Margalef presenta factura de \$ 28070, importe de un almuerzo servido en la localidad de San Lorenzo el día 24 de Noviembre ppdo. en honor de la Delegación de Ingenieros chilenos que visitaron esta Provincia;—y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Margalef la suma de Doscientos Ochenta Pesos con 70/100 m/n. (\$ 280.70), por el concepto ya expresado, debiéndose imputar dicho gasto con carácter provisorio al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2958—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3834—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 24 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, elevando a consideración la factura presentada por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino por la suma de \$ 285.74 correspondiente al consumo de energía eléctrica por servi-

cio de luz, durante el mes de Octubre último;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Diciembre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos con 74/100 m/n. (\$ 285.74), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3 Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2959—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3833—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 24 de Noviembre ppdo., por la que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino por la suma de \$ 606.55, correspondiente a energía eléctrica suministrada al Penal durante el mes de Octubre pasado;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Diciembre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO la suma de SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 55/100 M/n. (\$ 606.55), en cancelación de la factura que por igual importe y por el

concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2º.—El gasto autorizado deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 479.55 a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Máquinas, y \$ 127.— al Inciso 3 Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2960—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 544—Letra M/941.—

Atento a que el señor General de División (S.R.) don Gregorio Vélez ha formulado su renuncia, en carácter indeclinable, de los cargos de Presidente de la «Comisión Provincial del Monumento a la Bandera» y de la Comisión local encargada de cooperar con la «Comisión Nacional de Monumento al Capitán General don Justo José de Urquiza—Ley N° 11.849», en razón de que su estado de salud le impide atender las obligaciones de dichos cargos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor General de División (S.R.) don Gregorio Vélez de los cargos citados, y désele las gracias por lo patrióticos servicios prestados.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2961—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente n° 3868—letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo informado por la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General con fechas 26 de noviembre ppdo y 5 del corriente mes;— y estando el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Sargento del Cuerpo de Guardia—Cárcel, don EUSEBIO OLMOS, por estar comprendido en la disposición legal señalada precedentemente y por así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2962—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3814—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 1° de Diciembre en curso, estando la recurrente comprendida en la disposición del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia con goce de sueldo a la señorita JULIA ESTHER DELALOYE Escribiente de 2a. categoría de la Dirección General del Registro Civil;— debiendo la citada Repartición tomar las medidas necesarias para que esta licencia se haga efectiva en la oportunidad que las necesidades del servicio lo permitan; y en virtud de las causales de salud invocadas por la recurrente que comprueba con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2963 Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3879—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 28 de Noviembre ppdo., por la que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita los fondos necesarios para el pago de flete de la siguiente consignación:

Curt Berger & Cia.

Carta de Porte N° 7760 de Retiro—papel imprenta, autorizado s/decreto 22/10/941—E. 3332 . . . \$ 205.40;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, don Baltazar Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 205.40), a objeto de que la Dirección del Penal pueda atender el pago de flete por concepto de la consignación precedentemente determinada.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA—Cta. RESERVA MATERIALES».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2964 Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente Nº—3764—letra A/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Noviembre último; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédense TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo, al 2º Jefe del Archivo General de la Provincia, don MOISES A. GALLO, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2965—Salta, Diciembre 10 de 1941.

Expediente Nº 3531—letra E/941.—

Vista la nota del señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 30 de Octubre ppdo., por la que eleva a consideración de este Ministerio la documentación relativa a los gastos originados por la actuación de la Embajada Artística que presidiera el Profesor don Germán de Elizalde é integrada por la soprano señorita Esther Plotkin y el tenor Felipe Barbalace en los días 15 al 27 de Setiembre último;— encontrándose dichos comprobantes debidamente conformados y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Noviembre pasado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a Tesorería General de la Provincia la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 55/100 (\$ 1.132.55), a fin de que con la Orden de Pago respectiva se proceda a cancelar los vales provisionales que obran en dicha oficina por los gastos originados por el concepto

precedentemente expresado y cuyos comprobantes corren agregados al exdeditente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.—El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta:

«RADIO L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2966—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente Nº 3849—letra D/941.—

Vista la factura presentada por el Diario «La Provincia» por concepto de publicación por el término de quince días de un aviso de licitación para provisión de harina a la Cárcel Penitenciaria;— y atento al informe de contaduría General de fecha 3 de Diciembre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese a favor de la Administración del Diario «LA PROVINCIA», de esta Capital, la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.-), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado y por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5 - Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2967—Salta, Diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3835—Ltera D/941.—

Vista la nota de fecha 24 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita los fondos necesarios para el pago de la siguiente factura presentada por la Compañía de teléfonos -Sucursal Salta- por concepto de servicio telefónico al Penal durante el mes de Noviembre del año en curso:—

«Factura N° 70: Teléf. N° 3713 abono.....	\$	17.50
« « « telefonograma.....	«	1.78
« « 3743 abono..	«	12.00
« « 3956 «	«	12.00
« « 3964 «	«	12.00
« « 3979 «	«	10.00
	\$	65.28
Bonificación		24.00
Total neto.	\$	41.28»

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1°.- Líquidese a favor de la Sucursal Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS la suma de CUARENTA Y UN PESOS CON 28/100 M/N. (\$ 41.28), en concepto de cancelación del servicio telefónico precedentemente detallado, prestado al Penal durante el mes de Noviembre ppdo.

Art. 2°.- El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5 - Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2968—Salta, Diciembre 11 de 1941.—

Expediente N° 3864—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Diciembre en curso y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo conta-

dos desde el 27 de Noviembre ppdo. al señor DANIEL POCLAVA Mayordomo de la sede del Poder Ejecutivo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2969 - Salta, Diciembre 11 de 1941.--

Expediente N° 3877 - Letra D/941. -

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en nota de fecha 28 de Noviembre ppdo., cuyo texto transcribese:—

«Madera de Rollizos—Pago de Fletes.»

Me dirijo a S.S. el Sr. Ministro solicitando la provisión de \$ 1.500.— c/l. (Mil quinientos pesos c/l.) que destinaremos a pago de fletes de F.C. y acarrees al aserradero de maderas en rollizos precedentes de decomisos que estamos recibiendo muy seguido, pues la partida de \$ 1.000.— c/l. solicitada con fecha 18 del cte. mes, está para agotarse con el pago de flete de tres Wagones recibidos en esta semana.— Saludo al señor Ministro con toda consideración.-(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Diciembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, don Baltazar Uivarri, la suma de UN MIL QUINIEN-TOS PESOS M/N. (\$ 1.500. --), con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, a objeto de que la Dirección del Penal pueda atender el pago de fletes por concepto de la consignación precedentemente determinada.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DECOMISO MADE-RA ZONA ORAN».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2970 - Salta, Diciembre 11 de 1941.--

Expediente N° 3980 - letra J/941.---

Vista la nota n° 148 de fecha 29 de Noviembre último, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de El Carril, de conformidad con las facultades que le otorgara el decreto de Agosto 20 del corriente año:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en la localidad de El Carril:—

Alcohol de quemar	litro	á	\$ 0.75
Arroz, compuesto de 50% de arroz entero, 25% de media grana y 25% de 1/4 grana	kilo	«	« 0.65
Arroz media grana	«	«	« 0.55
Azúcar de primera	«	«	« 0.40
Azúcar de primera, 5 ó 10 kilos	10 kilos	«	« 3.80
Café, marca Loro o Aguila	lata de 1 kilo	«	« 1.40
Café, « « « «	« « 1/2 kilo	«	« 0.35
Carbón de leña	«	«	« 0.05
Carne especial de vaca	«	«	« 0.60
Fideos tipo común	«	«	« 0.35
Frangollo	«	«	« 0.10
Grasa de vaca	«	«	« 0.50
Grasa de cerdo	«	«	« 0.80
Grasa de cerdo	lata de 1 kilo	«	« 0.95
Harina de trigo «000»	«	«	« 0.20

Harina de trigo «00»	«	«	«	0.15
Harina de maíz	«	«	«	0.10
Huevos	docena	«	«	0.40
Leche	litro	«	«	0.15
Leña mezcla	M3.	«	«	4.—
Leña campana	«	«	«	4.50
Maíz pelado	kilo	«	«	0.10
Manteca de leche	«	«	«	2.—
Pan familiar, pan francés de primera, pieza de	«	«	«	0.30
Pan familiar, « « « « pieza de 1/2	«	«	«	0.15
Papa de medio tamaño	«	«	«	0.15
Papa de tamaño mayor	«	«	«	0.20
Porotos bolita	«	«	«	0.25
Sal fina, envasada	«	«	«	0.10
Sal, suelta	«	«	«	0.05
Sémola de trigo	«	«	«	0.35
Sémola de maíz	«	«	«	0.10

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2971—Salta, Diciembre 11 de 1941.—

Expediente N° 3685—letra J/941.—

Vista la nota n° 138 de fecha 7 de Noviembre último, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de La Candelaria, de conformidad con las facultades que le otorgara el Art. 2º del decreto de fecha 20 de Agosto del corriente año;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en la localidad de La Candelaria;—

Arroz compuesto	kilo	á	\$	0.60
Arroz entero	«	«	«	0.70
Azúcar de primera	10 kilos	«	«	4.—
Café Aguila	lata de 1	«	«	1.30
Café Aguila	« « 1/4	«	«	0.35
Carne	kilo	«	«	0.50
Fideos, tipo común	«	«	«	0.35
Grasa de vaca	«	«	«	0.50
Grasa de cerdo	«	«	«	0.80
Harina «000»	«	«	«	0.25
Harina «00»	«	«	«	0.15
Leche	1 litro	«	«	0.15
Maíz pelado	kilo	«	«	0.20
Pan de primera, francés y porteño	«	«	«	0.20
Papa	«	«	«	0.25
Porotos	«	«	«	0.35
Sal fina	«	«	«	0.15
Sémola de maíz	«	«	«	0.10

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5458 - Salta, diciembre 15 de 1941.—
Expediente N° 9559—letra B/941.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 5, extendido a favor del contratista Don CARLOS BOMBELLI, por las obras de la Escuela de Chicoana, cuyo importe asciende a la suma de \$ 16.559.40; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto		\$ 16,559.40
Retención 10% garantía de obra	\$ 1,655.94	
Retención para pago imp. Rédit.	< 49.68	
Saldo a favor del contratista	< 14,853.78	
	<u>\$ 16,559.40</u>	<u>\$ 16,559.40</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 16.559.40 (Diez y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), importe del certificado N° 5, por las obras de la Escuela de Chicoana; imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

5459 - Salta, diciembre 15 de 1941.—

Atento lo solicitado por Contaduría General en el expediente N° 9550 letra C/1941,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Designanse a las señoritas Emilia Trogliero y Lola Ulibarri para efectuar el trabajo de confección de boletas de patentes de la Ley 1042 para el ejercicio 1942, en horas extraordinarias y con la asignación de \$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS) por boleta confeccionada, debiendo imputarse el gasto por Contaduría General en su oportunidad a la partida «CLASIFICACION Y RECAUDACION» del presupuesto ejercicio 1942.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

5460—Salta, Diciembre 15 de 1941.—

Expediente N° 9074 --letra C/941.—

Vista la nota de Contaduría General que corre a fs. 1 del presente expediente, por la cual solicita se le provea de 3.000 hojas papel S. Bond con membrete y timbradas en seco; y

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta Oficial que funciona en la Carcel Penitenciaria, ofrece efectuar el trabajo citado por la suma de \$ 33.50, de acuerdo al presupuesto de fs. 4;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1º.— Adjudicase a la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 3.000—hojas papel S. Bond con membrete y timbradas en seco, al precio total de \$ 33.50 (Treinta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), con destino a Contaduría General de la Provincia; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario; con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5461 - Salta, Diciembre 15 de 1941.—

Atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.— Ampliase el decreto N° 5362—, de fecha 20 de Noviembre ppdo., en la suma de \$ 4.35 (Cuatro Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/L.), en concepto de conferencias realizadas desde el aparato de la Vice—Gobernación de la Provincia; debiéndose imputar este gasto, con carácter provisional al Inciso 5—Item 7—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5462—Salta, Diciembre 13 de 1941.—

Y VISTA:

La renuncia presentada por el señor Roberto Espeché del cargo de auxiliar de 2da. de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Nómbrase auxiliar de 2da. de la Dirección General de Rentas para prestar sus servicios en la Sección Contribución Territorial de la misma al señor Mauricio M. Toujan, quien gozará de la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente en su Inciso 4—Item 6—Partida 5.—

Artículo 2º.— Créase el cargo de Expendedor de Sellado en la Dirección General de Rentas, con la retribución única del 2 % en concepto de comisión sobre la recaudación efectuada é ingresada y designase para desempeñar dichas funciones al señor Raúl Corrales Orgaz, quien deberá prestar la fianza estatuida por la Ley de Contabilidad y cuyo monto se fija en \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos $\frac{m}{n}$).—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Aguilar Zapata venderé el 9 de Enero, horas 17, Zuviría 453 la mitad indivisa de la finca San José de Alemania, limitada Norte y Naciente, con Zacaria, Villagrán y otros; Sud Maximiliano Guzman y otros Poniente rio Calchaquí. Sin base. Señá 20%. Embargo Preventico Gilberto Ricardo Lávague vs. Sucesión Casimiro Villagrán.

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 5 Enero horas 17, Zuviría 453, la casa calle Alsina 420/436 limitada. Norte Sara Ovejero de Gómez Rincón Sud, calle Alsina Este, herederos Vicente Saravia y Oeste, con Echenique. Base \$ 9.333,34. Señal 20 % Cobro pesos Pedro Espeja vs Felipe Chávez y María de Chávez. 5969

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado venderé el 11 Enero horas 17, Zuviría 453, una jardinera de dos ruedas —Sin base— Señal 50 % Cobro pesos Manuel Fortunato vs. José Elías Auchana. 5970

EDICTO DE MINAS: Expediente 806-B. La Autoridad Minera Provincial notifica a quién considerase con derechos, para que haga valerlos en término legal, que, en Marzo veinticinco pasado, José Belmonte García solicitó permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo petróleo y similares, en terrenos incultos, sin cercar ni edificar, propiedad de Juan Patrón Costas, departamento Iruya. Superficie: 1.000 hectáreas, a ubicarse de acuerdo plano presentado, así: Del "Abra la Cruz", mediránse con rumbo astronómico 0°00', 3000 metros hasta punta **A**; desde aquí, 1.000 metros - 286° hasta punto **B**; desde aquí 4545 metros - 272° 30' hasta punto **C**; desde aquí 5110 metros - 16°0' hasta punto **D**; desde aquí 1889, 10 metros - 106°0' hasta punto **E**; desde aquí 4040 metros - 196° hasta punto **F**; y midiendo 2517,80 metros - 106° hasta punto **F**. Lo que suscripto hace saber. Horacio Figueroa — Escribano Minas. 5971

EDICTO DE MINAS: Expediente 805-B. La Autoridad Minera Provincial notifica a quién considerase con derechos, para que haga valerlos en término legal, que, en Marzo trece pasado, José Belmonte García solicitó permiso para explorar, o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares en terrenos incultos, sin cercar ni edificar propiedad de Juan Patrón Costas, departamento Iruya; Superficie: 2.000 hectáreas a ubicarse de acuerdo plano presentado, así: Del Punto P.P. (Juntas Río Colanzuli con Quebrada Toroyoc) mediránse 2.800 metros rumbo astronómico 110°30'; Desde aquí rumbo 180°, 8.000 metros encontrando esquinero Noroeste; Desde aquí 5715 metros 90° encontrando esquinero Noreste; desde aquí, 3.500 metros 180° hasta esquinero Sudeste; desde aquí 5.715 metros - 270° encontrando

esquinero Sudoeste; y midiendo 3.500 metros 0°00', encontrando esquinero Noroeste cerrando rectángulo. Lo que suscripto hace saber. Salta, diciembre 5 de 1941. Horacio Figueroa. — Escribano Minas. 5972

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a la ejecución Anderson Clayton & Cía. vs. Rafael M. Saravia, el 28 de Febrero del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 7.333.33 una casa y terreno en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitos departamento de Anta de esta provincia. José María Leguizamón. — Martillero. 5973

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al "Concurso de la Sucesión Cruz Ola" el 20 de Enero de 1942 a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, la mitad de la finca "Las Saladas" ubicada en Rosario de la Frontera. — José M. Leguizamón — Martillero. 5974

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la "Ejecución Elvira Gorriti de Bracheri vs. Manuel Mateo" el 30 de Enero de 1942 a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, cien cabezas de ganado vacuno, existentes en la finca "Las Juntas" (Metán). José M. Leguizamón. — Martillero. 5975

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION
Dirección General de Obras Públicas de la
Provincia****L I C I T A C I O N**

Llámanse a licitación pública por el término de quince días las obras de mejoramiento del servicio de aguas corrientes de la localidad de Chicoana cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.621.10 m/n.

Las respectivas propuestas, que podrán ser solicitadas en Secretaría de la D. G. O. P., serán abiertas en dicha oficina el día 15 de enero de 1942, a horas diez. Salta, diciembre 31 de 1941. — El Director General Ing Julio Mera.

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

INGRESOS

A Saldo del mes de Octubre de 1941		5.229.06
" D. Gral. de Rentas		
Rentas Generales 1941	203.427.83	
Renta Atrasada 1941	24.567.62	
Ley 380-Pavimento 1941	989.12	
Ley 380 Intereses 1941	85.92	
Ley 380 Multas 1941	43.18	
Ley 380 1 % 1941	888.90	
Ley 65 1941	27.114.94	
Ley 388 1941	340.—	257.457.51
Ley 527-Coca 1941		6.350.26
Ley 380-Meossi 1941		30.740.90
Ley 73-Cuotas		4.980.65
" Cálculo de Recursos 1941		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.º	44.673.42	
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	25.591.72	
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 11	85.228.69	
Remate Arriend. Bosq. Fiscales	4.323.32	
Direc. Gral. de Vialidad-Ret.		
Fondos Amort. Ley 291	18.797.84	
Subvención Nacional	6.000.—	
" Impuesto a los Réditos y Ventas	134.602.43	
Aguas Corrientes Campaña	1.000.50	
Eventuales	80.—	
Boletín Oficial	423.40	320.721.32
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	274.689.32	
Servicio Emp. Ley 291 Vialid.	18.797.84	
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.215.—	
F. E. R. L. V. 9	4.477.58	
Servicio Emp. Ley 441 Vialid.	917.01	
Depósitos en Garantía	2.428.65	
Ley 582 Casas Baratas	1.653.—	305.178.40
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales		169.724.—
" Presupuesto General de Gastos 1941		
Devoluciones		149.90
Leyes Especiales 1941		18.70
" Emp. Ley 441 a Reintegrar		50.000.—
" Embargos o Judicial		2.196.86
" D. P. de Sanidad - Cta. Reintegro		19.033.34
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros		19.033.34
" Obligaciones a Cobrar		7.167.16
Ley 582 Casas Baratas		1.595.—
Reserva Maq. Cárcel Penit.		540.17
Reserva Mat. Cárcel Penit.		6.960.16

" R. L. V. 9	6.759.80	
" Gustavo Marocco	28.—	
" Impuesto a los Réditos	208.56	
" Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—	
" Depósitos en Garantía	5.182.90	
" Depósitos en Suspensio	8.946.03	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4.o		
Inciso 1.o	5.664.60	
Inciso 3.o 1er. mes	306.—	
Inciso 4.o	605.—	
Inciso 5.o	79.88	6.655.48
<hr/>		
" D. Gral. de Vialidad - Serv. Emp. Ley 441	3.944.58	1.235.573.02

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	1.921.50	
Ejercicio 1941	310.066.80	311.988.30
<hr/>		
" Direc. Gral. de Vialidad Ley 380		
Art. 13 A-Fondos Pavimentación	888.90	
Art. 13 C-Fondos Pavimentación	858.15	
Art. 13 E-Fondos Pavimentación	989.12	
Art. 13 D-Fondos Pavimentación	5.463.04	
Art. 20 Fondos Pavimentación	85.92	
Art. 21 Fondos Pavimentación	43.18	
Ley 388	64.—	
" D. P. de Sanidad - Ley 527	6.350.26	
" Direc. Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad	61.677.05	
" D. Gral. de Vialidad - Ley 380 Meossi	30.740.90	
" Descuentos Ley 395	6.987.11	
" Obligaciones a Cobrar	4.206.37	
" Obligaciones a Cobrar Ley 658	1.297.44	
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	269.414.11	
Depósitos en Garantía	5.182.90	
" Ley 582 Casas Baratas	1.595.—	
Formación Pueblos Ley 73	4.980.65	
" Reserva Mat. Cárcel Penitenciaria	6.960.16	
" Reserva Maq. Cárcel Penitenciaria	540.17	
F. E. R. L. V. 9	6.759.80	
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—	
Servicio Emprés. Ley 291 Vial.	18.797.84	
Eervicio Emprést. Ley 441 Vial.	3.944.58	320.175.21
<hr/>		
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.	92.391.13	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	6.216.76	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	169.724.—	
" Depósitos en Suspensio	8.643.94	
" Embargo oJudicial	1.588.60	
" Consejo General de Educación	78.146.40	
" D. P. de Sanidad - Ley 96	6.503.29	
" Impuesto a los Réditos	521.72	
" Presupuesto Gral. Gastos 1941	250.—	

" Empréstito Ley 441 a Reintegrar Dev.	70.000.—		
" Subsidios Nacionales - Cta. Terceros	19.033.34		
" Caja Jub. y Pensiones-Ley 207 Art 4.o			
Inciso 1.o	8.000.—		
Inciso 3.o 1er. mes	16.899.50	24.899.50	1.229.733.63
" Saldo			
Existente en Caja que pasa a Diciembre de 1941			11.068.45
			<u>1.240.802.08</u>

Salta, diciembre 16 de 1941

V^o B^o

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

DESPACHO: diciembre 19 de 1941

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de noviembre de 1941. Publíquese por el término de ocho días en los diarios "La Provincia" y "Salta" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese:

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA